

SUCESION: 2021-00008-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la partidora designada allegó el trabajo de partición, y solicita que se le fijen honorarios; igualmente se informa que, el abogado HOLGER MORA OYOLA, no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en auto de fecha 26 de septiembre de la presente anualidad. Tona, 9 de noviembre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, nueve de noviembre de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el trabajo de partición presentado por la abogada designada, ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO; que obra en el archivo 52 del expediente digital; córrase traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrán presentar objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 509, del Código General del Proceso.

Ahora, se señala la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000), como honorarios de la partidora, los cuales deberán cancelarse a prorrata por los adjudicatarios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2º, del artículo 27, del Acuerdo PSAA15-10448, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, se hace necesario requerir nuevamente al abogado HOLGER MORA OYOLA, esto con el fin que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 26 de septiembre de la presente anualidad; esto es, allegue junto con la correspondiente solicitud, certificado de existencia del proceso de IMPUGNACION – INVESTIGACION DE PATERNIDAD, que dice cursa en el Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga, bajo el radicado 68820-108-9001-2022-00285-00; así como copia de la demanda, y la constancia de notificación del auto admisorio de la misma, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el artículo 516 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 505, ibidem.

Con el fin que se de cumplimiento a lo ordenado en el auto en mención, se ordena que por secretaría se notifique el auto de fecha 26 de septiembre de hogaño, y el presente proveído, al correo del abogado HOLGER MORA OYOLA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a0b82d361a8a0601cf0e1698938af8b9885bfc4c433fcac731cea1f2e82937**

Documento generado en 09/11/2023 03:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>